



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 09/09/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 26 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00037-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes para los fines que encuentren pertinentes, el memorial allegado el pasado 09 de septiembre de 2021, a través del cual el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Líbano Tolima, da cuenta sobre la no efectividad de la medida de remanentes solicitada teniendo en cuenta que el proceso al se dirigía se encuentra terminado por desistimiento tácito del 02 de octubre de 2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 28 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3268ab525659fc1b904769757b49ccd7668fc05e63c12195377fa451329ace7**

Documento generado en 27/04/2022 09:28:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>